Nota DNC N° 1659 /2022

Asunción, 10 de marzo de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	407.221
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	RECONSTRUCCION DE LOSA DE HºAº Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION DE PBC EN CALLE PEDRO VERA DE LA CÑIA. 4º COSTA SALINARES, BARRIO MARIA AUXILIADORA
Entidad	Municipalidad de Capiatá
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la Convocante remitir los antecedentes al Dictamen remitido, que comprueben los hechos mencionados en el mismo (Informe técnico, informe periodístico, fotos, videos, informe meteorológico u otras documentaciones comprobatorias).

2. No se observa el análisis de los precios conforme a la Resolución DNCP N°1890/20.

3. Solicitamos remitir, los planos, especificaciones técnicas y geolocalización de las obras objeto del presente proceso.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: nocampo